



AUTO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN

RECURSO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: TEEA-REN-010/2022.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL III
DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 7 de julio de 2022.

El Secretario de Estudio¹ da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con el acuerdo de turno de dieciocho de junio del año en curso, por el que se remite el presente expediente a la ponencia a su cargo.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 296, 297, fracción III, 298, 299, 302 y 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 338, 354 y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los preceptos 20, 32, 105, 106, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, el **recurso de nulidad** al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-REN-010/2022**.

II. Radicación. Se **radica** el presente recurso en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

III. Domicilio. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene por recibido el informe circunstanciado de la autoridad responsable, así como los anexos que se remiten junto con éste.

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.



V. Admisión. Visto el estado que guardan los autos, es que se reúnen los requisitos legales, por lo tanto, se **admite** el presente medio de impugnación.

Lo anterior es así, debido a que de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no se advierte la actualización de alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, esto con independencia de lo que este Tribunal determine al pronunciar la resolución correspondiente.

VI. Tercera interesada. Se tiene a la licenciada Mayda Guadalupe Esquivel Lomelí, en su calidad de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital correspondiente, compareciendo como tercera interesada, en virtud de que reúne los requisitos previstos por el artículo 306, fracción III, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de comparecencia y por autorizados para tales efectos a las personas que precisa.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**